
Adhesion Ley Nacional N° 26190

LEY PROVINCIAL N° 10499
SANCIONADA: 28.06.2017
PROMULGADA: 07.07.2017
PUBLICADA: 12.07.2017

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1º: Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a las disposiciones de la Ley Nacional N° 26.190 y su modificatoria Ley Nacional N° 27.191, de "Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica".

Artículo 2º: A efectos de la presente norma se aplicarán las definiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley Nacional N° 26.190. Adicionalmente, serán también consideradas fuentes de energía renovable las energías hidrocínética, mini hidráulica y la proveniente del hidrógeno.

Artículo 3º: El Poder Ejecutivo Provincial determinará la autoridad de aplicación de la presente ley, conforme a sus competencias.

Artículo 4º: El Poder Ejecutivo Provincial deberá reglamentar la presente ley dentro de los noventa (90) días a partir de su promulgación.

Artículo 5º: Invítase a los municipios y comunas de la Provincia de Entre Ríos a adherir a la presente y a dictar las ordenanzas pertinentes a fin de promover la generación eléctrica a partir de fuentes renovables de energía.

Artículo 6º: Comuníquese, etc.